



Dezute maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNO.

Acuerdo a p[ar]te de lo p[re]sente p[er] testimonio q[ue] fue
con testigos D. Juan Casiano Rivas R[el]o.
Abadilla D. Fran. Triunfo y D. Joseph
Carrasco menor testigos de ella y con su m[an]o

se firmo Doy fe =

D. Diego de Caxa
15

D. Luis Torgu
Armas y Rina

Don Juan de
Herrera

Ayuntamiento

En la Villa de Caravaca a Diez y Cinco de octubre
de mil setecientos cinquenta y tres de Juan de Alonzo
Justicia y Residente de ella es acuerdo los Señores D.
D. Diego de Caxa Regado Abad R. Consejo Gov. y
Capitan de guerra en ella p[er] su Mage. Con los Cavalleros
residentes q[ue] firmaron y con asistencia de D.
Juan Carrasco Galindo Procurador de dicho Abad
dicha Villa se acordó lo sig[ue]nte

Reo D. Alonso
Carrasco =

Lo q[ue] es notorio a la Villa de Caravaca
de su Mage. D[omi]no se acuerda con su Mage. y
se p[re]sente despachado a D. Alonso Carrasco
Covacho para residir en esta Villa el Oficio de
Alcaide de la Villa q[ue] fundo D. Alonso Carrasco